



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

# Ordenanza Municipal

N.º 0007-2025-MDSL/CM.

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA.

Santa Lucia, 09 de Mayo de 2025.

### VISTO:

En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 009 -2025, de fecha 09 de mayo del 2025, el Coordinador de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite con INFORME N° 026-2025-MDSL-GDE-GSPyMA/C-OEOC, sobre la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Santa Lucía, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante INFORME N°0126-2025-MDSL-GDE-GSPyMA/C-OEOC, de fecha 10 de abril del 2025, el Alcalde remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía,



debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Santa Lucía, ha dado la siguiente Ordenanza.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA**

**Artículo Primero.**- Aprobar la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Santa Lucía, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**Artículo Segundo.**- Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Municipio de Santa Lucía, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Gerencia Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente

**Artículo Cuarto.**- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía para su promulgación

En Santa Lucía, a los 09 días del mes de mayo del 2025.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad distrital de Santa Lucía, a los 09 días del mes de mayo del 2025

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**





ANEXO 1  
HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA (\*)

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
<b>1</b>	<b>Matriz de Identificación de Actores</b>										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Servicios Públicos y Sociales	Listado Completo		X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Servicios Públicos y Sociales	Nº Taller (s)		X						
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Servicios Públicos y Sociales	Matriz Elaborada		X						
<b>2</b>	<b>Comisión Ambiental Municipal (CAM)</b>										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Gerencia de Servicios Públicos y Sociales	Nº Taller (s)		X						
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Gerencia de Servicios Públicos y Sociales	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM		X						
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Servicios Públicos y Sociales	Documento de acreditación		X						
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Gerencia de Servicios Públicos y Sociales	Informe sustentatorio		X						
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM		X						
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación		X						
2.7	La CAM se reune y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento		X						
<b>3</b>	<b>Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)</b>										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria		X						



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/	2025	2026
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaria Técnica	Nº Taller (s)	X	
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	Nº Taller (s)	X	
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe		X
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaria Técnica	Matriz Elaborada		X
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM		X
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación		X
<b>4 Política Ambiental Local (PAL)</b>					
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento diagnóstico y situación futura deseada		X
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL		X
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia Ambiental Municipal	Documento final de Propuesta de PAL		X
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	PAL validada		X
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL		X
<b>5 Establecimiento de Mecanismos de Coordinación</b>					
5.1	<b>Espacios de articulación entre los actores del SLGA</b>				



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025	2026
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacio para atender materia ambiental		X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo para atender materia ambiental		X
5.2	<b>Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)</b>				
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia Ambiental Municipal	Informe		X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Ambiental Municipal	Reporte del SIAL o SINIA		X